



LINEAMIENTOS PARA LA ELECCION

DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE LA COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO – JULI PARA EL PERIODO DE 02 AÑOS (2024-2025).

R.V.M. N° 091-2021-MINEDU.

1. OBJETIVO.

Normar el procedimiento para la elección del representante de los docentes ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad Educativa Local de Chucuito - Juli, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y la R.V.M. N° 091-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU - Normas que regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Docentes en el Sector Público.

2. FINALIDAD.

Contar con la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes oportunamente conformados para efectos de la tramitación de los Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes que por la gravedad de la falta o infracción cometida impliquen una sanción de cese temporal o destitución.

3. ALCANCE.

El presente lineamiento alcanza a la Unidad de Gestión Educativa Local de la Jurisdicción de Chucuito - Juli.

4. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo general y sus modificatorias.
- Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones.
- Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU, normas que regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público.

5. RESPONSABLE.

Handwritten signature





Es responsabilidad del Jefe de la oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito - Juli, dar cumplimiento y difundir el presente documento, así como garantizar que el proceso eleccionario para elegir al representante de los docentes ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se lleve a cabo de manera ágil, objetiva y transparente.

La oficina de recursos humanos o quien haga sus veces de la UGEL Chucuito - Juli son responsables del proceso de elecciones del representante de los docentes nombrados (titular y alterno); el cual se encargará del citado proceso desde su organización, convocatoria y demás etapas hasta su culminación.



6. DISPOSICIONES GENERALES.

6.1. DE LA COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS.

La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, se encarga de tramitar los procesos administrativos disciplinarios por faltas o infracciones que ameriten sanción por cese temporal o destitución del profesor, personal jerárquico, subdirector de la institución educativa, directivos de las instituciones educativas y de la Unidad de gestión Educativa Local.

Esta comisión se encuentra conformada por:

- Un representante de la UGEL, quien lo preside.
- Un representante de la Oficina de personal de la UGEL o quien haga sus veces (profesional en derecho y quien actúa en calidad de Secretario Técnico).
- Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción de la UGEL Chucuito - Juli.

Cada uno de los miembros cuenta con un (01) alterno, quién lo reemplazará en caso de ausencia debidamente justificado.

6.2. PERIODO DE DESIGNACION:

Mediante Resolución del Titular de la entidad de la Unidad de Gestión Educativa Local - Chucuito Juli, cada dos años se conformará la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, pudiendo disponer dentro de dicho periodo su modificación, por renuncia o impedimento de sus miembros.

Asimismo, a pesar del vencimiento del citado plazo, la Comisión de Proceso Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPPADD) mantendrá sus funciones hasta ser reemplazada, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la instancia de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito - Juli, por la demora en la designación de sus miembros.





6.3. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES.

Será seleccionado como representante de los docentes ante la CPPADD el candidato que obtenga la mayoría de los votos válidamente emitidos, sin considerar los votos blancos o nulos de los profesores que asistan a la elección siendo el miembro suplente el que le sigue el número de votos.

6.4. DEL COMITÉ ELECTORAL.

El Comité electoral de la UGEL Chucuito – Juli, estará conformado mediante acto administrativo (Resolución Directoral) emitida por el titular de la entidad, la misma que es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos; por lo tanto, tiene las siguientes funciones:

- Organizar, dirigir, conducir y controlar el proceso electoral con autonomía, imparcialidad y transparencia.
- Coordinar con la Oficina de personal y administración para que brinde al Comité Electoral todas las facilidades que aseguren llevar satisfactoriamente el proceso de elecciones.
- Aplicar el presente Lineamiento durante el proceso electoral.
- Tomar las decisiones y acuerdos internos que aseguren las actividades del proceso, así como su suspensión si fuera el caso al no existir las garantías para su ejecución, debiendo elevar un informe al Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada con conocimiento a la Oficina de Personal con las razones que justifiquen tal decisión.

El Comité Electoral está integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	PRESIDENTE	CHURATA CANDRO MARTÍN Especialista en Administración de personal de la UGEL Chucuito - Juli
02	SECRETARIO	WILSON ARTURO TICONA MAQUERA Asesor Legal de la UGEL Chucuito - Juli
03	MIEMBRO	YANETHE YASMINA TEVES ZENTENO Abogado – Procesos Administrativos Disciplinarios de la UGEL Chucuito - Juli

Las funciones del Comité Electoral culminan con la proclamación y publicación de los resultados del proceso de elección. El Comité elabora las respectivas actas correspondientes y las remite al Titular de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada con copia a la Oficina de Personal, para la elaboración de la resolución correspondiente.





7. ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.

La oficina de personal tendrá en cuenta como mínimo las siguientes etapas para garantizar una adecuada elección, las cuales deben ser contenidas en el cronograma:

7.1. OBJETO:

La presente convocatoria a proceso electoral tiene por objeto: elegir a un (01) representante titular y un (01) alterno de los profesores nombrados, para conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL Chucuito - Juli, conforme lo establece la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU - Normas que regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para profesores en el Sector Público.

7.2. FECHA DE LAS ELECCIONES:

El proceso electoral, para representante de profesores, el cual conformará la comisión permanente de proceso administrativos disciplinarios para profesores de la UGEL Chucuito - Juli, se realizará el día viernes 03 de mayo del 2024 con carácter improrrogable.

7.3. CARGOS POR CUBRIR:

La convocatoria se realiza bajo los parámetros de la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU para cubrir el cargo de un (01) representante titular y un (01) alterno de los profesores nombrados, el cual se conformará la comisión permanente de procesos administrativos disciplinarios para docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito - Juli.

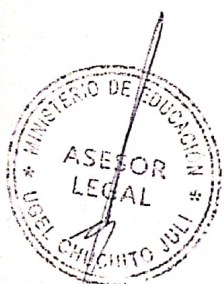
7.4. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO PARA REPRESENTANTE DE DOCENTES:

7.4.1. Solicitud, nombre, DNI, domicilio, institución educativa al que pertenece y denominación del símbolo y o nombre, el cual lo presentará. Al cual deberá anexar:

7.4.1.1. Copias Fedatada del documento Nacional de identidad.

7.4.1.2. Copia Fedatada de la Resolución de nombramiento.

7.4.1.3. El candidato deberá acreditar obligatoriamente como mínimo un personero oficial al momento de su inscripción con DNI debidamente legalizado y opcionalmente podrá acreditar personeros de mesa conforme al número de mesas habilitadas





- 7.4.1.4. La inscripción se realizará mediante la oficina de trámite documentario de la UGEL Chucuito - Juli el cual deberá realizar según cronograma establecido.
- 7.4.1.5. No estar inmersos dentro de la figura de jubilación dentro de los años del mandato.
- 7.4.1.6. Declaración jurada (anexo 01).

7.5. DENOMINACION Y/O SÍMBOLO DE REPRESENTACION DEL POSTULANTE.

- 7.5.1. La denominación y o símbolo del cual lo va a representar al candidato - postulante, no puede adoptar denominación igual a la de otro postulante, ni uno que sea lesivo o abusivo a nombres e instituciones o personas, o atente la moral y las buenas costumbres
- 7.5.2. Cualquier deficiencia en la solicitud de inscripción podrá ser subsanada en el plazo de un día (01) hábil, posterior a la inscripción de las listas, en caso de incumplimiento se considera retirada la solicitud de la inscripción del postulante - candidato.

7.6. PUBLICACION DE CANDIDATOS INSCRITOS EN LA PÁGINA WEB.

La comisión publicará la lista o relación oficial de candidatos a proceso electoral a través de la página web y lugares visibles de la UGEL Chucuito – Juli.

8. TACHAS.

Efectos de interponer tacha contra cualquier candidato, ésta se realizará según cronograma establecido, en donde cualquier profesor puede presentar las tachas a la inscripción del candidato.

La tacha que se promoviera en contra de la inscripción de un candidato, deberá de realizarse en forma documentada el cual deberá de contener fundamentalmente lo siguiente:

- a) Nombre, dni, dirección, institución educativa al cual pertenece (y otras generales de la ley).
- b) Fundamentos fácticos (los cuales deberán ser debidamente motivados).
- c) Medios probatorios (los cuales deberán tener una relación con los fundamentos fácticos).

La comisión resolverá la tacha dentro de las 24 horas (01 día hábil) después de haber sido formulada, con situación del profesor que la promovió y del postulante cuya inscripción hubiera sido objeto de tacha. Sus resoluciones son inapelables.

9. IMPEDIMENTO.





- 9.1. Se encuentran impedidos para ser candidato, en las elecciones para representante de los profesores, el cual constituyó constituirá la comisión permanente de procesos administrativos disciplinarios para docentes:
- a) Aquellos profesores que se encuentran cumpliendo sanción administrativa.
 - b) Aquellos profesores que hayan sido sancionados administrativamente en los últimos 5 años. Este impedimento también alcanza los profesores que hayan obtenido la eliminación de anotaciones de sanción en el escalafón magisterial de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la ley número 29944 Ley de reforma magisterial; siempre que corresponda a una sanción impuesta en los últimos 5 años.
 - c) No ejercer ningún cargo dentro de la sede administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito – Juli.
- 9.2. Ningún (a) profesor (a) y administrativo, puede impedir, perturbar, las elecciones programadas; bajo apercibimiento de ser sometido proceso administrativo disciplinario.
- 9.3. Ningún (a) profesor (a) y administrativo, puede impedir, coactar o perturbar el personal el ejercicio personal del sufragio; bajo apercibimiento de ser sometido a proceso administrativo disciplinario.

Todo profesor, para ejercer su derecho a sufragio deberá ser amparado en su libre derecho a votar.

10. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL.

La elaboración del padrón electoral se encuentra a cargo de la oficina de Administración de la UGEL Chucuito – Juli.

La aprobación del padrón electoral se realiza de acuerdo a la base de datos del sistema informativo del MINEDU NEXUS, a efectos del desarrollo de las elecciones recogerá la totalidad de los docentes registrados en la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito - Juli, componentes de las distintas Instituciones Educativas que lo conforman que tengan la condición de electores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU.

11. DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.

La propaganda electoral debe hacerse dentro de los límites que señalan las leyes. Los contraventores pueden ser denunciados a fin de que se les aplique las sanciones contempladas en las disposiciones legales pertinentes.

12. DEL SUFRAGIO.





Los electores serán únicamente los docentes nombrados de la jurisdicción de la UGEL Chucuito – Juli, quienes podrán ejercer su derecho a voto portando el documento nacional de identidad, debiendo acudir al local de votación dentro del horario establecido. Para tal efecto el director de la Institución Educativa brindará las facilidades para concurrir al acto electoral.

13. DEL ESCRUTINIO.

El conteo de votos de cada mesa lo realizarán los miembros designados para cada mesa, bajo presencia de los personeros, debiendo firmar el acta final de su conformidad la misma que deberá ser centralizada en la oficina de personal para su consolidación.

Los electores serán únicamente los docentes nombrados de la jurisdicción de la UGEL Chucuito - Juli, debiendo de ejercer su derecho a voto portando y poniendo a la vista su DNI.

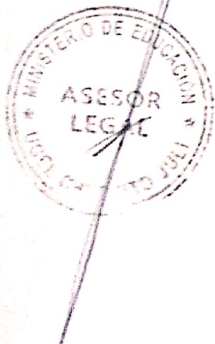
14. LUGAR, MESAS Y HORA DE VOTACIÓN.

14.1. DEL LOCAL DE VOTACIÓN:

El sufragio se realizará en el local de la sede de la UGEL Chucuito - Juli, ubicado en el jirón 14 de Setiembre – Juli, de horas 09:30 a.m. hasta 03:00 p.m.

14.2. DE LAS MESAS DE SUFRAGIO:

Para la votación se instalará 01 mesa, en el cual ejercerán su derecho a voto, los docentes del nivel inicial, primaria, secundaria, EBA, Especial, CETPRO y sede UGEL Chucuito – Juli.





15. CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES DE LA UGEL CHUCUITO - JULI.

RVM N° 091-2021-MINEDU.

N°	FECHA	ACCION
01	Del 17 al 19 de abril del 2024.	Inscripción de candidatos a proceso electoral.
02	22 de abril del 2024.	Publicación de candidatos.
03	23 de abril del 2024.	Presentación de tachas.
04	24 de abril del 2024.	Resolución de tachas y publicación de candidatos oficiales.
05	25 de abril del 2024.	Sorteo de orden de símbolos de los candidatos en la cédula de votación.
06	03 de mayo del 2024.	Proceso de elecciones (votación) para elegir al representante de los docentes ante el COPROA.
07	06 de mayo del 2024.	Entrega de credenciales.
08	06 de mayo del 2024.	Emisión de la resolución directoral de conformación de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes - UGEL Chucuito - Juli.

[Handwritten signature]



16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente lineamiento, debe ser resuelto por la Comisión.

Juli, 03 de abril del 2024.



[Signature]
 Abog MARTIN CHURATA CANDRO
 ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
 UGEL CHUCUITO - JULI



[Signature]
 Wilson A. Ticona Maquera
 ABOGADO CAL N° 77908
 ASESOR JURIDICO
 UGEL CHUCUITO - JULI

[Signature]
 YANETHE YASMINA TEVES ZENTENO
 ABOGADA
 PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS
 UGEL - CHUCUITO JULI



ANEXO 01.

DECLARACION JURADA DE NO CONTAR CON PROCESO ADMINISTRATIVO VIGENTE, NO CONTAR CON SANCION DISCIPLINARIO EN LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS.

Por el presente documento, el (la) que suscribe identificado con DNI N°; con domicilio real en el Distrito Provincia y Departamento de Puno; DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO CONTAR CON PROCESO ADMINISTRATIVO VIGENTE, NO CONTAR CON SANCION DISCIPLINARIA EN LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS.

En caso de resultar falsa la informacion que proporciono, declaro haber incurrido en delito de falsa declaracion en Procesos Administrativos, articulo 411° delCodigo Penal - Delito contra la fe publica (Titulo XIX delCodigo Penal), acorde a lo establecido en el articulo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En fe de lo cual firmo la presente, a los dias del mes de del, en la Ciudad de Juli.

[Handwritten signature]



Firma : Nombres y apellidos : DNI :





MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA CANDIDATURA DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS.

Señores:

Comité Electoral.

Presente.-

Asunto : Candidato a representante de profesores de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito – Juli, ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes.

Tengo a bien a dirigirme a ustedes a fin de proponer mi candidatura como profesor nombrado, para representante ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes.

Nº	NOMBRE	DNI	REPRESENTANTE	INSTITUCION DONDE LABORA
01			TITULAR	
02			ALTERNO	



Asimismo autorizo, para que la comunicación y/o coordinaciones que se desarrollen en el marco de las elecciones, me las hagan llegar al correo , proporciono a ustedes la dirección realy procesal a efectos de notificaciones, referentes al proceso electoral presente y número/s de teléfono, de quien suscribe.

Para tal efecto, adjuntamos los siguientes documentos:

1.
2.
3.

Juli, de del 2024.



Firma y nombre



HUELLA DIGITAL



Resolución Directoral N° 1247-2024-DUGEL-CH.J

JULI, 08 ABR. 2024

Visto, el Oficio N° 015-2024-ME/GRP/DREP-UGEL-CH.J/EAP; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80° de la ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU se establece en su artículo 2°, aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, el numeral 6.1.4 (Elección de Representante de los profesores) de la precitada norma, señala que: "a) *Co la debida antelación a la conclusión del periodo de vigencia de la CPPADD, la Oficina de personal o la que haga sus veces de la IGED, lleva a cabo el proceso electoral correspondiente para la elección de los representantes titular y altermo de los profesores nombrados de la jurisdicción. Proceso electoral que puede llevarse a cabo de manera presencial o a través de medios digitales, en el marco de la normatividad vigente, garantizando la transparencia del proceso electoral.*; b) *La oficina de personal o quien haga sus veces de la IGED es responsable de la conformación de un comité electoral, el mismo que resuelve en única instancia las reclamaciones que se presenten durante el proceso electoral, siendo su decisión inapelable. (...)*";

Que, el Especialista en Administración de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito - Juli, en fecha 03 de abril del 2024 remite el OFICIO N° 015-2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.CH.J/EAP, en el cual adjunta el documento normativo denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE LA COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI PARA EL PERIODO DE 02 AÑOS (2024-2025). R.V.M. N° 091-2021-MINEDU.";

Estando a lo aprobado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito - Juli, de acuerdo a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, por el Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con los dispositivos legales vigentes: Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y. Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento normativo denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE LA COMISION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI PARA EL PERIODO DE 02 AÑOS (2024-2025). R.V.M. N° 091-2021-MINEDU."; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UGEL CHUCUITO - JULI, para el proceso de Elección del Representante de los Docentes ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito - Juli para el periodo de dos (02) años, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	PRESIDENTE	CHURATA CANDRO MARTÍN Especialista en Administración de personal de la UGEL Chucuito - Juli
02	SECRETARIO	WILSON ARTURO TICONA MAQUERA Asesor Legal de la UGEL Chucuito - Juli
03	MIEMBRO	YANETHE YASMINA TEVES ZENTENO Abogado - Procesos Administrativos Disciplinarios de la UGEL Chucuito - Juli

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a Ley, al Área de Recursos Humanos y Áreas pertinentes de la UGEL Chucuito - Juli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Mg. JOSÉ GABRIEL VIZCARRA FAJARDO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO

JGVFID.UGEL.CH-J
AVTANAL
ERFRAGA
CARAFISI
MCHCEAP
Foj. 0705.2024